

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0017614 – SDQS No. 5446472025.

A los 31 días del mes de octubre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0017614 – SDQS No. 5446472025.
Número del radicado de salida	2025BAEE0016356
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 31 / 10 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. 2025B2025BAEE0016356

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 07 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna



	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 31 de Octubre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0016356

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0017614 – SDQS No. 5446472025.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Miguel Ángel Poveda – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
429757

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDP/YBA_Prod/AZDigitalv6.0/ControlAdmini/BajarArchivo.php?Archid=429757



Bogotá D.C., octubre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2025BAER0017614 – SDQS No. 5446472025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO INFORMA QUE SUS VECINOS SON TENEDORES DE CONEJOS, LOS CUALES, SEGUN MANIFIESTA, SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES. LOS ANIMALES PERMANECEN ENCERRADOS EN UN TERCER PISO, EN UN LUGAR QUE NUNCA ES LIMPIADO, PERMANECIENDO ENTRE HECES, CON UN OUB LOR INSOPORTABLE. SEÑALA ADEMAS QUE NO RECIBEN UNA ALIMENTACION ADECUADA. ESTIMA QUE HAY APROXIMADAMENTE ENTRE SEIS Y OCHO CONEJOS EN DICHAS CONDICIONES (...)*”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado una (1) visita de verificación en la Calle 65 # 105 C – 45, barrio El Muelle, localidad de Engativá, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
23 de octubre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se establece contacto con las personas que se encuentran el primer piso, quienes intentan comunicarse con el dueño de la casa, sin embargo, este no se encuentra por lo que no es posible ingresar. Adicionalmente se establece comunicación con el peticionario quien contesta que los arrendatarios del segundo piso donde se encontraban los animales, abandonaron el inmueble repentinamente.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

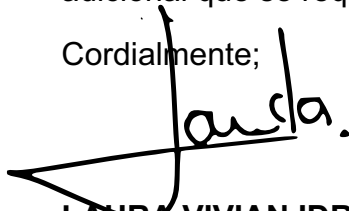
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

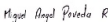


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Miguel Ángel Poveda – Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría General de Planeación y Desarrollo		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL						 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL									
		Código: PM05-PR08-F03			Versión: 5.0						
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	Esc 19433		FECHA DE LA DILIGENCIA:	23	10	2023	HORA INICIAL:	2:54	HORA FINAL:	3:06	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023DAER0077014 2023DAER0077614		MOTIVO DE VISITA: Verificación condiciones de bienestar Animal								
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:			C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjería	
Número de documento:			de			Género:		M		Edad:	
Dirección de la diligencia:			calle 65 # 105C-45								
Localidad:			Engativá		Barrio:		El Muelle		Teléfono:		
Relación con el(los) animal(es):											
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:			C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjería	
Número de documento:			de			Género:		F		Edad:	
E-mail:			Personas que habitan en el predio:			Adultos		Adultos mayores		Menores	
Tipo de vivienda			Propia		Alquilada		Familiar		Autoriza ingreso al inmueble:		
									Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:			Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso
			No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cuál?		
¿Se deja comunicación?:		SI	No	No aplica	Plazo (días):		Tipología de la Petición		Gravedad Leve		
El tenedor reprogramó:		SI	No	No aplica	Fecha/hora:		Gravedad Media		Gravedad Alta		
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso	
Fue posible observar el animal:			SI	No	No aplica	Estado:					
Observaciones adicionales: Al llegar al predio se establece contacto con personas que se encuentran en el establecimiento comercial del primer piso nos comentan que tiene acceso al predio por lo cual intentara comunicarse con el dueño de la casa sin embargo la persona no se encuentra se establece comunicación con el propietario quien contesta que los señores de 2do piso deciden desahogar e irse de un momento a otro se sugiere cerrar el caso											
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.									
		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:									
No aplica											
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.						Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: Firma: Cargo / placa: Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI		X		Número de Individuos valorados		0		Número de Conceptos favorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI		X		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0		Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI		X						Número de Conceptos pendientes	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AVISO N.º 11
Bogotá, Colombia, 20 de Noviembre de 2019

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita



Seguimiento



Compromiso de Bienestar



No Aplica



Otro



Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

//

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

//

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

//

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

//

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

//

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

Fecha de Seguimiento:

Día

Mes

Año

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No. de Documento:

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

SI

NO

☒

Nombre:

Huella dactilar

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Nombre:

Roberto Andres Garcia

Firma:

Roberto A. Garcia

Matrícula Profesional No.:

40572

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Nombre:

JORGE GOMEZ

Firma:

Jorge Gomez

Matrícula Profesional No.:

523213

Testigo de la Diligencia

Nombre:

Firma:

Testigo de la Diligencia

Nombre:

Firma:

/